UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 566 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 SET. 2016

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, con Oficio N° 402-2016-A-MDP/LC de fecha 01 de junio de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conducentes a los estudios de Maestría en Ciencias Económicas, Mención Gestión Publica, a desarrollarse en la cuidad de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 024-2016-UNSCH-EPG/CD de fecha 04 de agosto de 2016 el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga propone al Rectorado la Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad de Pichari, conducentes a los estudios de Maestría en Ciencias Económicas, Mención Gestión Pública a desarrollarse en la Ciudad de Pichari, Provincia de la Convención Departamento de Cusco;

Con Memorando N° 161-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de agosto de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 566 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Imagen Institucional
Municipalidad Distrital de Pichari
Archivo
CAZP/jjca.